

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los listados definitivos de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria de Programas Propios para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2024/25. Fase 2

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 22/07/2024, de la convocatoria de Programas Propios para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso académico 2024/25. Fase 2, dado que no modifican los resultados publicados en la mencionada resolución provisional, el Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

PRIMERO. - Elevar a definitiva la resolución provisional publicada el 22/07/2024.

SEGUNDO. - Publicar en [convocatoria Movilidad UCLM Programas Propios 24-25 Fase 2](#) la presente resolución y los siguientes listados:

- el listado definitivo de solicitudes asignadas en el anexo I de esta resolución
- el listado definitivo de solicitudes suplentes en el anexo II de esta resolución.

TERCERO. - Abrir el plazo de "aceptación o renuncia" hasta las 14:00h del próximo día **2 de septiembre de 2024**. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación, aceptación con condiciones o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en <https://airei.apps.uclm.es>

En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.


CUARTO. - Todos aquellos solicitantes que hayan quedado en el estado de suplencia, serán llamados en el proceso de llamamientos si hubiera vacantes disponibles, una vez terminado el proceso de aceptación o renuncia.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	VF17XBHRuo		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	28-07-2024 17:31:22		
 VF17XBHRuo			